

Cinco puestos de Auxiliar en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Nivel 8. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo D. Tener conocimientos en Informática (grabación).

Dos puestos de Auxiliar en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Nivel 7. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo D.

Dirección General de Asuntos Religiosos

Jefe del Negociado de Clero de la Sección de Asuntos Religiosos. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

Jefe del Negociado de Patrimonio Eclesiástico de la Sección de Patrimonio Eclesiástico. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Dos puestos de Auxiliar en el Registro Civil Central (ubicado en María de Molina 42, Madrid 28008). Nivel 7. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo D.

Un puesto de Auxiliar en el Registro General de Actos de Última Voluntad, de atención al público y con complemento de dedicación exclusiva. Nivel 7. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo D.

25254 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Jefe de Centro de Proceso de Datos de la plantilla laboral de este Departamento.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1983), esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas para proveer una plaza vacante de Jefe de Centro de Proceso de Datos de la plantilla laboral de este Departamento, cuyas características son las siguientes:

Cometidos: Realizar actividades de dirección técnica y coordinación administrativa, así como los estudios para la elección de equipos informáticos, bajo el control y dependencia del Jefe de la unidad de la que dependa el Centro.

Nivel retributivo. Uno (Convenio Colectivo Personal Laboral del Ministerio de Justicia, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1983).

Jornada de trabajo: Diaria, de mañana, no superior a cuarenta horas semanales.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los requisitos para poder participar en las pruebas son las siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Informática; Ciencias matemáticas; Ciencias físicas; Ingenierías superiores en: Telecomunicaciones, Industriales, Caminos, Canales y Puertos, etc., o en condiciones de obtenerlo en la fecha de término del plazo de admisión de solicitudes.
- Experiencia laboral en plaza de Analista o superior, un mínimo de tres años, debiendo justificarlo con certificación de la Empresa en donde haya trabajado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida la realización de sus funciones.

Segunda.—La solicitud de admisión a las pruebas deberá ir acompañada de currículum de méritos debidamente acreditados y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (Reyes, número 1, de esta capital), en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia.

En la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrán los interesados remitir sus

solicitudes y currículum a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Sección Central, San Bernardo, 45, 28015 Madrid.

Tercera.—El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido como Presidente por el ilustrísimo señor Secretario general técnico de este Departamento; como Presidente suplente, el ilustrísimo señor Oficial Mayor del Ministerio. Los Vocales serán: El Jefe de la Sección Central, el Jefe de la Oficina de Mecanización, un Profesor de la Facultad de Informática y un representante del personal laboral de este Departamento, nombrado por esta Subsecretaría a propuesta del Comité de Empresa.

Actuará como Secretario un funcionario nombrado por esta Subsecretaría, con voz y sin voto. Se publicarán los nombramientos recaídos en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Una vez recibidas las solicitudes y demás documentación se publicará la lista de admitidos y excluidos, provisional como definitiva, en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los candidatos deberán realizar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio cada una de ellas:

- Test de inteligencia general y factorial.
- Pruebas específicas informáticas (supuesto de informática).
- Test de personalidad (individual).

Una vez seleccionados los candidatos que superen las pruebas de aptitud el Tribunal calificador efectuará entrevistas con cada uno de ellos, valorándose los méritos aportados en el currículum.

El comienzo de ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación mínima.

Sexta.—Una vez finalizados los ejercicios el Tribunal propondrá a esta Subsecretaría la contratación del candidato que hubiera superado las pruebas y que, a su juicio, sea el más idóneo para el puesto de trabajo cuya provisión se anuncia, pudiéndose declarar la plaza desierta.

Séptima.—Por esta Subsecretaría se procederá, en su caso, a suscribir contrato laboral, con período de prueba de dos meses, con el candidato propuesto, el cual estará sujeto a la legislación laboral vigente y Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Departamento.

Madrid, 6 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hicito Sánchez Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25255 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se anuncia convocatoria pública para proveer, con funcionarios destinados en Madrid, y por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Los puestos de trabajo fuera de Madrid podrán también ser solicitados por funcionarios en activo no destinados en esta capital.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al Ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las citadas solicitudes los aspirantes deberán acompañar un currículum vitae en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

A N E X O

PUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	REQUISITOS MINIMOS
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO:				
- Consejero Técnico	28	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Ingeniero Industrial.
- Director de Programa	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Ingeniero Industrial.
- Director de Programa	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A e B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en Derecho.
- Asesor Técnico	23	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Arquitecto Técnico, conocimiento y experiencia en contratación administrativa.
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES:				
- Jefe de Sección de Relaciones con las Comunidades Autónomas	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
DIRECCION GENERAL DE GASTOS DE PERSONAL:				
- Consejero Técnico	28	6	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
DELEGACION DEL GOBIERNO EN CAMPSA:				
- Director de Programa	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA:				
- Delegado del Instituto Nacional de Estadística	26	1	LA CORUÑA	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Preparación específica en estadística.
- Delegado del Instituto Nacional de Estadística	26	1	ZARAGOZA	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Preparación específica en estadística.
TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL:				
- Ponente Adjunto en la Vocalía Tercera	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en materia tributaria.

PUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	REQUISITOS MINIMOS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS:				
- Jefe de la Sección de Coordinación Administrativa	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Jefe del Servicio de Aplicaciones a Gestión y Contabilidad	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Jefe del Registro Central de Contribuyentes	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Jefe de la Sección de Aplicaciones Descentralizadas de Aduanas	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Jefe de la Sección de Gestión de Trabajos de Aduanas	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION:				
- Vocal de la Junta Asesora	30	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en Ciencias Económicas y conocimientos de Informática.
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA:				
- Secretaria de Vocal Asesor	13	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Régimen de dedicación exclusiva.
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO:				
- Jefe del Servicio de Arrendamientos y Asuntos Generales.	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en Derecho o Arquitecto Superior.
- Jefe de la Sección de Propiedades Inmobiliarias	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en gestión del patrimonio del Estado.
- Jefe de Negociado	16	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

PUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	REQUISITOS MINIMOS
- Jefe de Negociado	14	3	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA:				
- Subdirector General de Financiación exterior	30	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimiento de idiomas y matemáticas financieras. Experiencia en relaciones con instituciones financieras operantes en los mercados internacionales.
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA:				
- Jefe de Sección	24	2	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en gestión e inspección de tributos internos. Licenciado en Derecho.
DELEGACION DEL GOBIERNO EN CAMPSA.				
- Consejero Técnico	28	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en industria y economía del Petróleo.
- Director de Programa	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en economía del Petróleo.
- Jefe de Sección	24	2	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Formación económica y presupuestaria.
- Inspector Regional	26	1	BARCELONA	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en economía del Petróleo.
DELEGACION DEL GOBIERNO EN TABACALERA, S.A.:				
-Secretaria de Subdirector General:	13	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos C o D. Régimen de dedicación exclusiva.
TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL:				
- Adjunto al Presidente del T.E.A.C. para el planeamiento y dirección de la informatización de la doctrina Económico-Administrativa.	30	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en derecho y experiencia en Informática y materia tributaria.

PUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	REQUISITOS MINIMOS
- Ponente Decano en la Vocalía Segunda	28	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto. Experiencia en liquidación, inspección y resolución de reclamaciones relativas al Impuesto sobre Sociedades.
- Ponente Decano en la Vocalía Novena	28	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto. Experiencia en Haciendas Locales.
- Ponente Adjunto en la Vocalía Quinta	26	2	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto. Experiencia en liquidación, inspección y resolución de reclamaciones relativas a los Impuestos Indirectos.
- Ponente Adjunto en la Vocalía Cuarta	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en Derecho. Experiencia en liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones.
- Jefe Sección Administra- tiva en la Sala de Con- trabando	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.
SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA:				
- Jefe de Sección del Gabi- nete Técnico.	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Régimen de dedicación exclusiva.
DIRECCION GENERAL DE SEGUROS:				
- Jefe del Servicio Centro de Estudios de Seguros	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos de Derecho de Seguros y Técnica Aseguradora.
- Jefe del Servicio de Régimen Gautalar y Disciplinario	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos de Derecho de Seguros y Técnica Aseguradora.
- Jefe de la Sección de Informá- tica	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos de Informática.

PUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NÚMERO	LOCALIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
- Jefe de la Sección de Procedimientos Gantolares y Disciplinarios	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de 1984. Conocimiento de Derecho de Seguros y Técnica Aseguradora.
- Jefe de la Sección de Contratos y Pólizas	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de 1984. Conocimiento de Derecho de Seguros y Técnica Aseguradora.
- Jefe de la Sección de Análisis de Balances e Inversiones	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de 1984. Poseer título de Actuario.
- Jefe de la Sección de Bases Técnicas y Tarifas	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Poseer título de Actuario.
- Jefe de la Sección de Organización Inspectoral	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Jefe de la Sección de Estudios	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimiento de idiomas.
- Jefe de la Sección de Consultas y Reclamaciones	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Poseer el título de licenciado en Derecho.
- Jefe de la Sección de Análisis de las Actas de Inspección	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos de Derecho de Seguros y Técnicas Aseguradoras.
- Jefe de la Sección de Régimen Legal	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Poseer el título de Licenciado en Derecho.
CONSORCIO COMPENSACION SEGUROS:				
- Jefe de la Sección de Recursos Económicos	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

PUESTOS DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	REQUISITOS MINIMOS
- Jefe de la Sección de Asuntos Generales	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos E o G del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Jefe de la Sección de Seguros Agrarios	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos de Derecho de Seguros y Técnica Aseguradora.
- Jefe del Servicio de Financiación e Inversiones	26	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Poser el título de Licenciado en Ciencias Económicas o el de Actuario.
- Jefe de la Sección Actuarial y de Proceso de Datos	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Poser el título de Actuario.
- Jefe de la Sección de Seguro de Crédito a la Exportación	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos de idiomas.
- Jefe de la Sección de Fiscalización e Intervención	24	1	MADRID	Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25256 *ORDEN de 5 de noviembre de 1984 por la que se convoca, a libre designación entre funcionarios, una plaza de trabajo vacante en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1. b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, los referidos puestos, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios,

ANEXO

Puestos vacantes

Dirección General de Personal y Servicios

Puesto: Vocal asesor. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con destino en propiedad en Servicios Centrales de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25257 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, diversos puestos de trabajo en este Ministerio (Servicios centrales y Organismos autónomos).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de medidas para la reforma de la función pública, Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar públicamente los puestos de trabajo que se indican a continuación, a fin de que puedan solicitarlos los funcionarios públicos que, estando interesados en desempeñarlos, reúnan los siguientes requisitos mínimos:

a) Funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de